



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Secretaría Municipal

DECRETO

ALCALDICIO

Nº 029

REF.: Bases Administrativas,
especificaciones técnicas y anexos
para Licitación Pública "Internet
Banda Ancha, Municipalidad Cabo
de Hornos."

06 DEC 2017

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 7 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio Nº 704, de fecha 22 de diciembre de 2016. Aprueba Presupuesto Municipal 2016.
- El Decreto Alcaldicio Nº 565 de fecha 02 de diciembre de 2016, Designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Angélica Filosa Uribe.
- El Memorándum interno Nº 327, de fecha 19 de diciembre de 2016, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde (s). Solicita Decreto aprobación de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos.
- El Memorándum interno Nº 989, de fecha 20 de diciembre de 2016, de Sr. Alcalde (s) a Secretario Municipal (s). Solicita decretar lo que indica.
- Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación pública denominada "INTERNET BANDA ANCHA, MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO S".

DECRETO

1º APRUEBASE; En todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, correspondientes a la licitación pública para la contratación de servicios "INTERNET BANDA ANCHA, MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO S", por un monto total de \$48.000.000, gastos que se imputaran a la cuenta 215.22.05.007 "Acceso a Internet".

2º AUTORIZASE; El llamado a licitación pública a través del portal Publico, de " INTERNET BANDA ANCHA, MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO S".

3º DESIGNASE; Que la Comisión de Apertura estará constituida por el Secretario Municipal y el Encargado de Adquisiciones, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso.

Sera la misma Comisión de evaluación la que envíe a la Alcaldía la proposición de adjudicación.

5º DESIGNASE; A la Dirección de Obras Municipales cumplir las funciones de Inspección Técnica de Obras (I.T.O) o al profesional que le subrogue, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

/ SSC / AFU / AFU / Afu.

Distribución:

1. DAF.;
2. DDC.;
3. SECPLAM.;
4. Control.;
5. Alcaldía.;
6. Archivo.;
7. Oficina de partes.; (2)